



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

ANUNCIO

Por la presente se hace público que en Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2025, número 2535/2025 tuvo a bien emitir el siguiente:

DECRETO-ALCALDÍA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SUELO PÚBLICO CON CASSETAS DE VENTA EN EL MERCADO DE NAVIDAD DE LA VILLA DE TEGUISE 2025

Resultando primero visto el expediente con referencia en el gestor informático 8338/2025, en el que consta las “*Bases Reguladoras para el funcionamiento y la adjudicación de autorizaciones de casetas de venta en el Mercado de Navidad de la Villa de Teguiise 2025*” y publicadas en el BOP Las Palmas el pasado, viernes 24 de octubre 2025, con número 128.

Resultando segundo, visto que se ha seguido con el procedimiento establecido en las Bases de referencia y que con fecha 10 de noviembre 2025, se constituyó la Mesa de Valoración para la adjudicación de los mencionadas casetas, levantándose la correspondiente acta con número de registro de salida 33545/2025.

Considerando lo anteriormente expuesto, además de lo establecido en las Bases Reguladoras para el funcionamiento y la adjudicación de autorizaciones de casetas de venta en el Mercado de Navidad de la Villa de Teguiise 2025 y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, por el presente **RESUELVO:**

Primero.- Autorizar la ocupación temporal de suelo público con casetas de venta en el Mercado de Navidad de la Villa de Teguiise 2025, así como su funcionamiento, a los siguientes:

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPÍNO - Secretario/a Accidental Ver firma	Fecha: 12-11-2025 08:20:15
Registrado en:	SALIDA - Nº: 33687/2025	Fecha: 12-11-2025 08:36
Nº expediente administrativo: 8338/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): FE947F2C8DFC5850D8E3A3681B88741C Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/FE947F2C8DFC5850D8E3A3681B88741C		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 08:36:59 Ver sello	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2025 08:37:40





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

NUMERO	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA ALTA
1	9180/2025	DEGUENE MARIA CISSE EXTRA	30/10/2025 10:12:00
2	9077/2025	MARTA ISABEL QUINTANA CASTELLANO	29/10/2025 14:12:00
3	9081/2025	IVAN CARLOS TEMPRA	29/10/2025 14:19:00
4	9080/2025	ANGIE GABRIELA VASQUEZ GONZALEZ	29/10/2025 14:18:00
5	9079/2025	CHRISTIAN PETER GHHRING	29/10/2025 14:16:00
6	9078/2025	SILVIA BEATRIZ LOPEZ	29/10/2025 14:13:00
7	9076/2025	PUBLIGESTION CANARIAS S.L.	29/10/2025 14:11:00
8	9075/2025	MARIANELA HERNANDEZ CALLERO	29/10/2025 14:09:00
9	9074/2025	NURIA MONTERO VALDES	29/10/2025 14:08:00
10	9073/2025	CARMEN DOLORES RODRIGUEZ BERMUDEZ	29/10/2025 14:07:00
11	9072/2025	ENMA VIERA HERNANDEZ	29/10/2025 14:05:00
12	9071/2025	SILVIA BEATRIZ LOPEZ	29/10/2025 14:04:00
13	9070/2025	MARIA LUISA CEJUDO GUADANO	29/10/2025 14:03:00
14	9069/2025	MARIA TERESA BETHENCOURT NAVARRO	29/10/2025 14:01:00
15	9068/2025	JOSE DAVID LUZARDO RODRIGUEZ	29/10/2025 14:00:00
16	9067/2025	IONUT DARIUS TANC SALA	29/10/2025 13:58:00
17	9066/2025	NOELIA ELORZA AHIJADO	29/10/2025 13:57:00
18	9065/2025	ALMUDENA PEREZ HERNANDEZ	29/10/2025 13:55:00
19	9064/2025	MARIA DEL MAR GONZALEZ CURBELO	29/10/2025 13:54:00
20	9063/2025	MIRIAN DELGADO CASTELLANO	29/10/2025 13:51:00
21	9062/2025	MIRIAN DELGADO CASTELLANO	29/10/2025 13:50:00
22	9061/2025	NOEMI GARCIA TEJERA	29/10/2025 13:41:00
23	9060/2025	YAIZA LEAL RODRIGUEZ	29/10/2025 13:38:00
24	9059/2025	ADELIA LEAL RODRIGUEZ	29/10/2025 13:36:00
25	9058/2025	ADELIA LEAL RODRIGUEZ	29/10/2025 13:35:00
26	9057/2025	EMMA LEUNG RAMIREZ	29/10/2025 13:32:00
27	9056/2025	ROSA MARIA JIMENEZ VEGA	29/10/2025 13:17:00
28	9055/2025	FATIMA LEMES SUAREZ	29/10/2025 13:15:00
29	9054/2025	ANA MARIA LOAJA DURAN	29/10/2025 13:11:00
30	9234/2025	JULIO CESAR RODRIGUEZ SANTANA	30/10/2025 17:07
31	9256/2025	DANIELA PISTININZI	31/10/2025 9:44
32	9368/2025	LOURDES ISABEL ACOSTA CASTRO	31/10/2025 20:23
33	9373/2025	SANDRA VANESSA RODRIGUEZ PEREZ	03/11/2025 9:08
34	9374/2025	SYLKE SEWING GEB HEIDEMANN	03/11/2025 9:36
35	9375/2025	THE SHEARWATER	03/11/2025 12:56
36	9377/2025	ELISABET PEDROS MARTIN	03/11/2025 13:01
37	9378/2025	LORENA MARTINEZ CAROU	03/11/2025 15:31
38	9459/2025	MARCO ADRIAN CABARCOS	04/11/2025 10:15
39	9461/2025	MARMESAN S.L	04/11/2025 12:04
40	9622/2025	CARLOS CHAUAUD	07/11/2025 11:15

Siendo el número total por categorías el siguiente:

Categoría 1: 11 casetas

Categoría 2: 10 casetas

Categoría 3: 12 casetas, 3 food truck y 1 carro

Segundo.- Una vez publicado el correspondiente anuncio, los autorizados, dispondrán de CINCO (5) días para abonar el pago de la fianza y la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio público que correspondiente. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación.

C/. Santo Domingo, 1 Tíños 928 84 50 01 – 35530 VILLA DE TEGUISE

Página 2 de 4

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 12-11-2025 08:20:15	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 33687/2025	Fecha: 12-11-2025 08:36	
Nº expediente administrativo: 8338/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): FE947F2C8DFC5850D8E3A3681B88741C Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/FE947F2C8DFC5850D8E3A3681B88741C			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 08:36:59			



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Cláusula número 3 de las bases reguladoras:

3.-Se establecerá una fianza por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00€) para responder de posibles incumplimientos de las obligaciones establecidas en estas Bases.

La resolución de adjudicación establecerá el procedimiento para realizar el pago de la fianza, cuyo abono, será requisito indispensable para la autorización y el comienzo de la actividad.

El pago de las tasas se deberá abonar en la siguiente cuenta bancaria indicando en el concepto pago de tasa Mercado Navidad Villa de Teguise 2025:

ES36 2100 9157 4113 0025 3810

La devolución de la fianza se efectuará en el número de cuenta indicado en el certificado bancario aportado por los autorizados, según el artículo 7 de las Bases, una vez finalizado el Mercado y en un plazo no superior a cuatro meses y verificado por el área de Comercio que no ha habido incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases Reguladoras.

Cláusula número 11 de las bases reguladoras:

Los adjudicatarios deberán presentar en el plazo máximo establecido en la resolución de adjudicación lo siguiente:

1. Justificante de haber realizado el pago de la fianza en el siguiente número de cuenta bancaria: ES36 2100 9157 4113 0025 3810, indicando en el concepto “fianza Mercado Navidad Villa de Teguise 2025. En el caso de no estar dado de alta en el Ayuntamiento de Teguise, deberán de aportar también el documento “alta a terceros”.

2. Certificado de titularidad bancaria de la persona adjudicataria, para la devolución de la fianza (si procede).

3. Justificante de haber realizado el pago de la tasa de ocupación del suelo público, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 07 del Ayuntamiento de Teguise, reguladora de las tasas por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de uso público local, publicada en el boletín Oficial de La Provincia de las palmas número 145 de viernes 20 de noviembre de 2015. (Art.5 – cuota tributaria del hecho imponible recogido en el art. 2.1.a) letra iv), que en este caso corresponde **al total de 14,16 euros**, calculado en base a 4 días x 6 metros x 0,59 de la tarifa en zona urbana.

Tercero.- La resolución de autorización y adjudicación de puestos, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de Recurso Contencioso Administrativo (Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Cuarto.- Que por los Servicios Municipales se efectúen los trámites correspondientes al objeto de materializar lo resuelto en la presente Resolución.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 12-11-2025 08:20:15
Registrado en:	SALIDA - Nº: 33687/2025	Fecha: 12-11-2025 08:36
Nº expediente administrativo: 8338/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): FE947F2C8DFC5850D8E3A3681B88741C Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/FE947F2C8DFC5850D8E3A3681B88741C		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 08:36:59	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2025 08:37:40





AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Teguise, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

La Alcaldesa – Presidenta,
Olivia Duque Pérez

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá **interponer con carácter potestativo recurso de reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o formular **directamente recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución. En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicha resolución.

Teguise, a fecha de la firma electrónica

El Secretario Accidental

(A los únicos y exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 192.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre)

Juan Manuel Santana Espino

Firmado por:	JUAN MANUEL SANTANA ESPINO - Secretario/a Accidental	Fecha: 12-11-2025 08:20:15
Registrado en:	SALIDA - Nº: 33687/2025	Fecha: 12-11-2025 08:36
Nº expediente administrativo: 8338/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): FE947F2C8DFC5850D8E3A3681B88741C Comprobación CSV: https://sede.teguise.es/home/validador/FE947F2C8DFC5850D8E3A3681B88741C		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 08:36:59	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2025 08:37:40

